



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 047 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto el Expediente N° 3372157 y Documento N° 5334777, de fecha 10 de Enero del año 2023, que contiene la solicitud presentado por el servidor, Biologo JOSE CARLOS NIETO CHAMBI Nivel S/N CAS de RED YSLAY de la Gerencia Regional de Salud - Arequipa, con domicilio Sánchez Trujillo N° 309 Socabaya -Arequipa en , quien solicita descuento por Planilla, por afiliación al Sindicato SIPSA - GERSA -AREQUIPA.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto de Sector Público para el año 2023; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados puedan solicitar se les descuenta a propia voluntad por Planilla Única de Pago, dentro del Marco Normativo; en tal sentido, la Afiliada al Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud - Arequipa. SIPSA, don JOSE CARLOS NIETO CHAMBI , solicita se autorice el descuento por Planilla, la cantidad de (10.00) nuevos soles mensualmente. Para cuyo efecto adjunto la respectiva documentación correspondiente que forma parte del expediente , Fls. 02.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de la Descentralización; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera Disposición Transitoria inciso "C" establece que la Planilla Única de Pagos y Haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración o del que haga sus veces; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 005-90-PCM; Decreto Legislativo N° 1057 Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones, del reglamento de Contratación Administrativa de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por la Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° 010 Arequipa;

Ordenanza Regional N° 364-Arequipa; Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa; Ley N° 31084, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza N° 044 y 199 – Arequipa, que suscribe el Desarrollo del Rendimiento de Organización y Funciones y en el Cuadro para Asignación de personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 Ley del Marco del Empleo Público.

Contando con la documentación presentada por el servidor JOSE CARLOS NIETO CHAMBI, con Situación Actual N° 51- 2021-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, el informe de Bienestar de Personal y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Reconocer y Otorgar el descuento solicitado por el servidor CAS JOSE CARLOS NIETO CHAMBI, por la suma de Diez (S/. 10.00) nuevos soles desde el mes enero del 2023 a favor del Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para que proceda a realizar el descuento, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de **notificar** la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... TREINTA (30)
Días del Mes de..... ENEROdel año 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG LITZI VANESA RODRIGUEZ MENESES
DIRECTORA EJECUTIVA DE RR.HH.
MAT COLEGIO DE ABOGADOS 3002

LVRM/TRY/thy.